



FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 05283-2021-03069

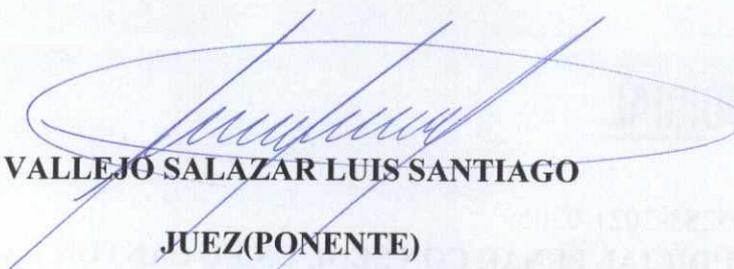
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga,
jueves 12 de mayo del 2022, a las 09h35.

VISTOS.- Abg. Luis Santiago Vallejo Salazar, en mi calidad de JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA mediante acción de personal número 1727-DNTH-2021-JT de fecha 20 de octubre de 2021 suscrita por la Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza, Directora Nacional de Talento Humano (e), AVOCO CONOCIMIENTO de la presente causa; y, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Actúe el Ab. Edmundo Xavier Parra Canchignia, Secretario de este despacho con acción de personal No. 0642-DPX-2022/XA de fecha 11 de mayo del 2022 suscrito por el Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez, Director provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi.-

SEGUNDO.- Agréguese a los autos el Of. No. 05283-2021-03069-OFICIO-00228-2022 suscrito por el Ab. Fernando Vladimiro Espinosa Badillo, Secretario Relator de fecha, Latacunga, 09 de mayo del 2022, las 15h46; en atención al mismo, la **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI.- SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI.** Mediante auto de fecha, Latacunga viernes 06 de mayo del 2022, las 08h46 en su ordinal 6, que dice: [...] **6.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del presente decreto remítase el proceso original No. 05283-2021-03069, a la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección interpuesta por el señor Alex Mauricio Albán Santana de la sentencia antes aludida, observando lo dispuesto en el Art. 62 inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la acción no suspende los efectos del auto o sentencia objeto de la acción, en tal virtud, remítase atento oficio al Dr. Luis Santiago Vallejo Salazar Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Latacunga, a fin de que remita de manera inmediata el expediente de primera instancia a la Corte Constitucional, teniendo en cuenta que la presente Acción no suspende la ejecución de lo resuelto.**

TERCERO.- Dando fiel cumplimiento a lo señalado por el superior en los términos mencionados ut supra, por intermedio de Secretaría remítase con la celeridad que el caso amerita el cuaderno constitucional signado No. **05283-2021-03069** a la Corte Constitucional, dejando las correspondientes copias certificadas en el archivo de esta Unidad Judicial.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


VALLEJO SALAZAR LUIS SANTIAGO

JUEZ(PONENTE)



176164548-DFE

FUNCIÓN JUDICIAL

En Latacunga, jueves doce de mayo del dos mil veinte y dos, a partir de las diez horas y trece minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ALBAN SANTANA ALEX MAURICIO en el casillero No.94, en el casillero electrónico No.0502024441 correo electrónico angel_tigse@yahoo.com. del Dr./Ab. TIGSE QUINAUCHO ANGEL AMADO; FERNANDEZ BARRIGA JUAN PABLO en el correo electrónico juan.fernandez@seps.gob.ec, jpfedez@seps.gob.ec. FERNANDEZ BARRIGA JUAN PABLO en el casillero electrónico No.0103079612 correo electrónico rodrigocobosv@hotmail.com. del Dr./Ab. MANUEL RODRIGO COBOS VILLA; MARGARITA HERNANDEZ.- SUPERINTENDENTE GENERAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA en el correo electrónico despacho.seps@seps.gob.ec, contactenos@seps.gob.ec. PEÑAHERRERA VEJAR JOSE LUIS en el casillero electrónico No.1722045216 correo electrónico gabososa94@hotmail.com, gabriela.sosa@seps.gob.ec, jose.penaherrera@seps.gob.ec. del Dr./Ab. GABRIEL ALEJANDRO SOSA DIAZ; Certifico:

p. la R. Clj
PARRA CANCHIGNIA EDMUNDO XAVIER

SECRETARIO RT

